

Objeto:

Cumplimiento de la
Resolución N° 68-
GCABA-SGCBA/22.

Período auditado: 9 y
10 de diciembre 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 70 (Texto
consolidado Ley N°
6.588).
Resolución N° 68-
SGCBA/22.

Equipo auditor:

Sara Beatriz Nicolini
María Susana Gargevich
Carlos Salvador Altavilla
Sandra Ruth Ilewicki
Laura María Herrera
Edgardo Gastón Vetri
Noelia Paola Batista
Daniel N. M. Ouanono

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 05/24

Ministerio de Desarrollo Económico

Unidad de Auditoría Interna

Alcance:

Verificar el cumplimiento del procedimiento de cambio de funcionario por modificación de la estructura en el marco de lo establecido en la Resolución N° 68-SGCBA/22.

Los procedimientos aplicados fueron los establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 68-SGCBA/22.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificó que en los EE N° 7.993.033-GCABA-GGAJIISGCBA/24 y N° 45.139.875-GCABA-UAIMDEP/23, no consta la presentación del Informe Final de Gestión del titular de la ex Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (en adelante, ex UAIMDEP)-previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70, apartándose de lo previsto en el punto N° 19 del Anexo de la Resolución N° 68-SGCBA/22.

Asimismo, no surge la nota de inhabilitación como firmante en cuenta y baja de *TOKEN* bancario, enviada al Banco Ciudad de Buenos Aires.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por este Organismo de Control en la ex UAIMDEP y en la Unidad de Auditoría Interna Ministerio Desarrollo Económico, se concluye que -salvo en lo que respecta a la falta de presentación del Informe Final de Gestión del funcionario saliente y de la nota de inhabilitación como firmante de cuenta y baja de *TOKEN* bancario- se ha cumplido con lo requerido en la Resolución N° 68-SGCBA/22.

Se recomienda arbitrar las medidas necesarias a efectos de lograr la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 68-SGCBA/22 o la que en el futuro la reemplace, tanto en lo requerido en el cuerpo principal de la misma, como en sus Anexos y presentar la documentación que respalde lo solicitado por la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I05/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.